

**GADMDMQ ADMINISTRACIÓN ZONAL NORTE EUGENIO ESPEJO  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**RESOLUCIÓN No. RE-GADDMQ-AZEE-2023-18**

**MGS. GINA GABRIELA YÁNGUEZ PAREDES  
ADMINISTRADORA ZONAL NORTE EUGENIO ESPEJO**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), de conformidad con el artículo 1, establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; así como, el Reglamento General a la Ley Ibídem, establece el desarrollo y aplicación;
- Que,** en Registro Oficial Suplemento Nro.87 de 20-jun.-2022, 2, se publicó el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el mismo que es de aplicación obligatoria, y tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** El numeral 2) del artículo 50 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina: *“Procedimiento de Cotización.- Este procedimiento, se utilizará en cualquiera de los siguientes casos: (...) 2. Las contrataciones para la ejecución de obras, cuyo presupuesto referencial oscile entre 0,000007 y 0,00003 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico”;*
- Que,** el Artículo 43.- del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Plan Anual de Contratación - PAC.- Hasta el 15 de enero de cada año la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes obras y servicios incluidos los de consultoría que requieran las entidades; contratantes en el año fiscal detallando la siguiente información: 1.- Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal: 2.- Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos. CPC: para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes servicios o consultoría a contratarse; 3.- El presupuesto estimativo de los bienes servicios u obras a adquirir o contratar: y. 4.- El cronograma de implementación del Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria. a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica. o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas”;*

- Que,** mediante Resolución No. A-089 de 08 de diciembre de 2020, el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Jorge Yunda Machado, en el artículo 1 delega entre otros, a los Administradores Zonales para que dentro sus competencias actúen como autorizadores de gasto en la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, contratación de servicios incluidos los de consultoría, a excepción de le declaratoria de emergencia, determinados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, de acuerdo a los montos autorizados; y, para el caso de los Administraciones Zonales, dentro del siguiente monto: desde 0 (cero) al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,00001 por el Presupuesto Inicial del Estado;
- Que,** mediante Resolución No. AQ 006-2023 de 16 de marzo de 2023, el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, reforma la Resolución No. A-089 de 08 de diciembre de 2020;
- Que,** el señor Alcalde Metropolitano de Quito, mediante Acción de Personal No. 17015 que rige a partir del 01 de octubre del 2021, nombra a la Ingeniera Gina Gabriela Yáñez Paredes, Administradora de la Zona Norte Eugenio Espejo;
- Que,** mediante Oficio s/n, de 18 de noviembre de 2022, la Jefa de Obras Públicas de la AZEE, solicitó a la Ing. Jimena Paulina Muela Rodríguez, servidora profesional (Obras de Presupuestos Participativos 2023), la elaboración de los estudios del proceso denominado: **"OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARROQUIAS JIPIJAPA, IÑAQUITO Y SAN ISIDRO DEL INCA - AZEE"**;
- Que,** con Informe Final No. 01-JPMR-2023 de 03 de enero de 2023, la servidora profesional (Obras de Presupuestos Participativos 2023), Ing. Jimena Paulina Muela Rodríguez, entregó los estudios del proceso denominado: **"OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARROQUIAS JIPIJAPA, IÑAQUITO Y SAN ISIDRO DEL INCA - AZEE"** a la Administradora Zonal Eugenio Espejo;
- Que,** la Jefe de Obras Públicas de la AZEE emitió el Informe de Justificación Técnico, Legal y Económico, de 16 de febrero de 2023, para la contratación del proceso denominado: **"OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARROQUIAS JIPIJAPA, IÑAQUITO Y SAN ISIDRO DEL INCA - AZEE"**, en donde señala: *"En virtud de los fundamentos técnicos, económicos y legales expuestos que justifican la necesidad, es procedente solicitar la certificación presupuestaria con el objetivo de cumplir con el Plan Operativo Anual y Plan Anual de Contratación para ejecutar el proceso de "OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARROQUIAS JIPIJAPA, IÑAQUITO Y SAN ISIDRO DEL INCA - AZEE", en el cual se deberán considerar los materiales, equipo y mano de obra requeridos para la ejecución de los rubros de trabajo, condiciones específicas y cantidades expuestas en el presupuesto referencial; así como también las facilidades necesarias para la correcta ejecución del proyecto, por lo tanto se puede continuar con el correspondiente proceso de contratación cumpliendo las disposiciones legales vigentes establecidas para el efecto."*;
- Que,** la Jefe de Obras Públicas de la AZEE emitió el Informe de Justificación Técnico, Legal y Económico de Anticipo, de 16 de febrero de 2023, para la contratación del proceso denominado: **"OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARROQUIAS JIPIJAPA, IÑAQUITO Y SAN ISIDRO DEL INCA - AZEE"**, en donde señala: *"Considerando la experiencia institucional en la ejecución de obras en los últimos años se ha definido entregar anticipo para este proceso, así el oferente adjudicado tiene la posibilidad de preparar la adquisición elementos necesarios"*

*ejecutar los rubros como por ejemplo (adquisición de materiales, levantamiento de obraje, desmonte de suelo, mano de obra, etc.*

*La reducción total de este anticipo puede generar importantes limitaciones a los contratistas que producirían el no cumplimiento del cronograma valorado, la imposibilidad de adquirir materiales en menor costo, además de realizar la entrega provisional del proyecto en un tiempo menor al establecido, tomando en cuenta la emergencia sanitaria, producida por la pandemia de COVID-19, y la persistente iliquidez predominante en todos los actores que intervienen en los procesos constructivos como son contratistas, empresas proveedoras de materiales de construcción, empresas de transporte pesado, etc., y, en atención a que en el modelo obligatorio de pliegos se establece que en el caso de obras se podrá entregar un anticipo que no puede exceder del 50% del presupuesto referencial: y, en consideración de lo descrito se ha establecido otorgar un 20% de anticipo en este proceso.”;*

- Que,** mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-UOP-2023-0013-M de 16 de enero de 2023, la Jefe de Obras Públicas, solicitó al Director Administrativo Financiero, se sirva certificar si las obras detalladas en el memorando en mención, se encuentran dentro del Catálogo Electrónico;
- Que,** mediante Certificación de Catálogo Electrónico, contenida en el memorando No. GADDMQ-AZEE-DAF-2023-0077-M de 17 de enero de 2023, el Director Administrativo Financiero indicó lo siguiente: “(...) Con base a la normativa citada, detallo los resultados de la verificación realizada en el catálogo electrónico (SOCE), evidenciando que las **“OBRAS”**, que se encuentran a continuación; **NO** se encuentran catalogadas (...)”;
- Que,** la Jefe de Obras Públicas y el Director de Gestión del Territorio de la AZEE emitieron el Informe de Determinación de la Necesidad No. UOP-DGT-2023-002 el 17 de febrero de 2023, para la contratación del proceso denominado: **“OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARROQUIAS JIPIJAPA, IÑAQUITO Y SAN ISIDRO DEL INCA - AZEE”**, en cuyo numeral 4, denominado Análisis de Beneficio/ Eficiencia/Efectividad, señalan: *“La Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito, contempla en el Plan Metropolitano de Desarrollo grandes ejes de trabajo, de los cuales forman parte el eje QUITO CIUDAD SOLIDARIA, el cual contiene el Programa denominado CORRESPONSABILIDAD CIUDADANA, en el que a su vez se encuentra el Proyecto **PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS**, cuyo propósito conforme las funciones descentralizadas que le corresponde a la Administración Zonal Eugenio Espejo, a través del sistema de gestión participativa busca garantizar los derechos ciudadanos y el acceso a los espacios públicos, esto a través de inversión con obra pública, así mismo se debe indicar el aporte que recibe el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito por la Contribución Especial de Mejoras, a fin de ejecutar Obras en la ciudad, que mejoran la calidad de vida de los ciudadanos y generan desarrollo y crecimiento local reactivando la Productividad y economía, para beneficio directo de la comunidad*

*En base a lo señalado, en junio de 2022, la Administración Zonal Eugenio Espejo, en coordinación con las Unidades de Obras Públicas y Gestión Participativa, realizaron el levantamiento de información; priorizando de manera detallada todas las solicitudes enviadas por los representantes y moradores de las parroquias de nuestra jurisdicción; generando una base de datos sistematizada de los requerimientos, y además, definiendo su factibilidad técnica, datos con los que se realizó las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos, en las cuales se priorizaron las obras a ejecutarse en el año 2023.*

*El objetivo es contribuir en la construcción y adecuación de espacios públicos, infraestructura barrial y vial, para una mejor perspectiva de la ciudadanía, y conjuntamente lograr el mejoramiento de la calidad de vida de los moradores y el desarrollo de las zonas, parroquias y*

barrios.”;

- Que,** mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-UOP-2023-0034-M de 03 de febrero de 2023, la Jefe de Obras Públicas, solicitó al Responsable del POA, Ing. Segundo Bautista Tipán, lo siguiente: “(...) solicito se **sirva emitir las certificaciones POA para iniciar el proceso de contratación, cuyo objeto es “OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARROQUIAS JIPIJAPA, IÑAQUITO Y SAN ISIDRO DEL INCA - AZEE”, que asciende a un valor total de USD. 257.337,82 (doscientos cincuenta y siete mil trescientos treinta y siete con 82/100 dólares de los Estados Unidos de América) (...)**”;
- Que,** mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-UPLA-2023-0031-M de 04 de febrero de 2023, el Responsable del POA, Ing. Segundo Bautista Tipán, emitió las Certificaciones del Plan Operativo Anual (POA) números: 42, 43, 44, 45, y 46 de 03 de febrero de 2023, con las que certificó que la contratación SI consta en el POA 2023;
- Que,** mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-DGT-2023-0272-M de 10 de febrero de 2023, el Director de Gestión de Territorio, solicitó a la Administradora Zonal Eugenio Espejo lo siguiente: “(...) solicito a usted cordialmente, se sirva **autorizar el gasto e inicio del proceso de contratación, cuyo objeto es “OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARROQUIAS JIPIJAPA, IÑAQUITO Y SAN ISIDRO DEL INCA - AZEE” (...)**”, con un presupuesto referencial de **USD 257.337,82 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 82/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, valor que no incluye IVA;
- Que,** mediante comentario inserto en la Hoja de Ruta del Documento Sitra del Memorando No. GADDMQ-AZEE-DGT-2023-0272-M de 10 de febrero de 2023, la Administradora Zonal Norte Eugenio Espejo, autorizó el inicio del proceso denominado: “**OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARROQUIAS JIPIJAPA, IÑAQUITO Y SAN ISIDRO DEL INCA - AZEE**”, indicando lo siguiente: “*Autorizado. Proceder conforme a normativa legal vigente*”;
- Que,** mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-DGT-2023-0274-M de 10 de febrero de 2023, el Director de Gestión del Territorio solicitó al Director Administrativo Financiero, lo siguiente: “(...) se **sirva emitir la disponibilidad presupuestaria y la certificación PAC para iniciar el proceso de contratación, cuyo objeto es “OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARROQUIAS JIPIJAPA, IÑAQUITO Y SAN ISIDRO DEL INCA - AZEE”, (...)**”;
- Que,** de acuerdo al Certificado del PAC emitido con expediente No. 0100003069 de 13 de febrero de 2023, la Responsable del PAC del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito - Administración Zonal Eugenio Espejo, certificó que la contratación de las: “**OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARROQUIAS JIPIJAPA, IÑAQUITO Y SAN ISIDRO DEL INCA - AZEE**”, SI se encuentra dentro del Plan Anual de Contratación del año 2023;
- Que,** mediante Certificación Presupuestaria No. 1000066825 de 13 de febrero de 2023, la Jefa Financiera de la Administración Zonal Eugenio Espejo, certificó la disponibilidad presupuestaria por un monto de **USD 257.337,82 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 82/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, valor que NO incluye IVA, dentro de la partida presupuestaria No. 750105, denominada: “Transporte y Vías”;
- Que,** mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-DAF-2023-0220-M de 15 de febrero de 2023, el Director Administrativo Financiero emitió la Certificación Presupuestaria y PAC, solicitadas por el Director de Gestión del Territorio;

Que, de conformidad con el punto 2 de las Especificaciones Técnicas, debidamente suscritas por la Jefa de Obras Públicas y el Director de Gestión de Territorio, referente a la Justificación del Proyecto, señalan lo siguiente:

*“El Art. 100 de la Constitución de la República del Ecuador, sección tercera “Participación en los diferentes niveles de gobierno”, se establece que: “En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de las sociedades del ámbito territorial de cada nivel de gobierno que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: 3) Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos”.*

*El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito señala:*

*“SECCION II. PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS.*

- a. *En la asamblea parroquial se priorizará el destino de los presupuestos participativos en la ejecución de obras, programas o proyectos;*

*Cada una de las intervenciones deberá concordar con los objetivos del Plan Metropolitano de Desarrollo 2015-2033 con el fin de contribuir desde la escala LOCAL a una estructura multimodal de sub-centralidades urbanas y rurales de intervenciones que favorezcan a la densificación del tejido urbano existente y garanticen el acceso a servicios en todo el territorio urbanizado.*

*En razón de estas intervenciones, objeto del presente proceso de contratación, es absolutamente necesario exponer las necesidades de la comunidad en las Asamblea de Presupuestos Participativos. La ejecución de estos proyectos radica principalmente en realizar obras que son parte integral para la accesibilidad a los barrios y mejorar la calidad de vida de sus habitantes*

*El objetivo es contribuir en la construcción y adecuación de espacios públicos, infraestructura barrial y vial, para una mejor perspectiva de la ciudadanía, y conjuntamente lograr el mejoramiento de la calidad de vida de los moradores y el desarrollo de las zonas, parroquias y barrios.*

*En este contexto, los requerimientos de las parroquias Jipijapa, Iñaquito y San Isidro del Inca fueron ingresados a la Administración Zonal Eugenio Espejo, a través de instrumentos participativos, para su correspondiente análisis, determinación de pre-factibilidad, factibilidad y consecuente desarrollo de estudios técnicos.*

*En razón de estas intervenciones, objeto del presente contrato, es absolutamente necesario exponer las necesidades de la comunidad en las Asamblea de Presupuestos Participativos. La ejecución de estos proyectos radica principalmente en realizar obras que son parte integral para la accesibilidad a los barrios y mejorar la calidad de vida*

de sus habitantes.

*La Administración Zonal Eugenio Espejo incluyó dentro del POA 2023 las obras priorizadas, y que son parte del presente proceso de contratación, la realización de los estudios definitivos que incluyen presupuestos, especificaciones técnicas de los rubros y planos, son de responsabilidad del técnico contratado mediante Servicios Profesionales: Ing. Jimena Muela Rodríguez, los cuales fueron entregados a esta unidad, mediante Informe Final de 03 de enero de 2023.*

*En el mes de noviembre y diciembre del 2022 se realizaron las inspecciones in situ y se verificaron las condiciones técnicas de cada uno de los frentes de trabajo, por lo que actualmente los estudios definitivos de las obras que se contratarán dentro del presente proceso se encuentran concluidos, de acuerdo al detalle que se señala en el numeral 3.- Objeto de contratación.*

- Que,** mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-DGT-2023-0328-M de 16 de febrero de 2023, el Director de Gestión del Territorio remitió a la Dirección Administrativa Financiera, la documentación original habilitante de acuerdo al siguiente detalle: Certificación Presupuestaria y Certificación PAC, Autorización de la Máxima Autoridad, Especificaciones Técnicas, Certificaciones POA AZEE 2023, Certificación de Catálogo Electrónico, Definición de Presupuesto Referencial, Justificación del Anticipo, Informe de Justificación Técnica, Legal y Económica, Guía de Buenas prácticas ambientales, Presupuesto Referencial, Especificaciones técnicas de cada rubro y Análisis de Precios Unitarios, Cronograma Valorado, Portada, Equipo y personal técnico, Planos, Solicitud y entrega de estudios, Respaldos priorización de obras e informe de determinación de la necesidad.
- Que,** los pliegos de Cotización de Obras de este proceso fueron elaborados por la Dirección Administrativa Financiera, signados con el código No. **COTO-MDMQAZEE-2-2023**, generado para la contratación del proceso de: **“OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARROQUIAS JIPIJAPA, IÑAQUITO Y SAN ISIDRO DEL INCA - AZEE”**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas debidamente suscritas por el Director de Gestión del Territorio y la Jefe de Obras Públicas, técnicos responsables;
- Que,** con Memorando No. GADDMQ-AZEE-DAF-2023-0244-M de 22 de febrero de 2023, el Director Administrativo Financiero, remitió a la Dirección de Asesoría Jurídica, la documentación necesaria para la elaboración de la Resolución de Autorización e Inicio del proceso signado con el código No. **COTO-MDMQAZEE-2-2023**, generado para la contratación del proceso de: **“OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARROQUIAS JIPIJAPA, IÑAQUITO Y SAN ISIDRO DEL INCA - AZEE”**;
- Que,** mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-DAJ-2023-0136-M de 22 de febrero de 2023, el Director de Asesoría Jurídica remitió al Director Administrativo Financiero la Resolución No. RE-GADDMQ-AZEE-2023-07 de 22 de febrero de 2023, mediante la cual, la Administradora Zonal Norte Eugenio Espejo, aprobó los pliegos y autorizó el inicio del proceso de Cotización de Obras signado con el código No. **COTO-MDMQAZEE-2-2023**, generado para la contratación del proceso de: **“OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARROQUIAS JIPIJAPA, IÑAQUITO Y SAN ISIDRO DEL INCA - AZEE”**, con un presupuesto referencial de **USD. 257.337,82 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 82/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, valor que NO incluye IVA; y un

plazo de ejecución de 45 días contados desde contados desde el día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del administrador del contrato, conforme el numeral 3 del artículo 530 de la Codificación de Resoluciones del SERCOP. Nombró como miembros de la comisión técnica a los siguientes funcionarios: Arq. Alina López Miranda como Delegada de la máxima autoridad; Arq. Liliana Alvarado como Titular del área requirente e Ing. José Hurtado, como Profesional afín al objeto de contratación, para que participen en todas las etapas, evalúen su cumplimiento, elaboren las actas e informes y recomienden a la máxima autoridad la declaratoria de desierto o adjudicación;

- Que,** de conformidad con el cronograma establecido en el Portal de Compras Públicas del Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP) la contratación del proceso denominado: **“OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARROQUIAS JIPIJAPA, ÑAQUITO Y SAN ISIDRO DEL INCA - AZEE”**, signado con el código No. **COTO-MDMQAZEE-2-2023**, se publicó el 22 de febrero de 2023;
- Que,** mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-UOP-2023-0057-M de 27 de febrero de 2023, los miembros de la comisión técnica del proceso signado con el código No. **COTO-MDMQAZEE-2-2023**, generado para la contratación del proceso de: **“OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARROQUIAS JIPIJAPA, ÑAQUITO Y SAN ISIDRO DEL INCA - AZEE”**, designaron como Secretaria de dicha comisión a la servidora municipal, Sra. Julia Maldonado Cueva;
- Que,** mediante Acta No. 1 de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones suscrita el 02 de marzo de 2023, los miembros de la comisión técnica del proceso signado con el código No. **COTO-MDMQAZEE-2-2023**, generado para la contratación del proceso de: **“OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARROQUIAS JIPIJAPA, ÑAQUITO Y SAN ISIDRO DEL INCA - AZEE”**, dan respuesta a las preguntas formuladas dentro de dicho proceso;
- Que,** de conformidad con el cronograma establecido en el Portal de Compras Públicas, la fecha límite para la entrega de las ofertas fue el 07 de marzo de 2023, hasta las 10H00, dentro del referido proceso se recibieron en total 5 ofertas en el SOCE;
- Que,** mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-DAF-2023-0325-M de 07 de marzo de 2023, el Director Administrativo Financiero entregó al delegado del proceso signado con el código No. **COTO-MDMQAZEE-2-2023**, generado para la contratación del proceso de: **“OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARROQUIAS JIPIJAPA, ÑAQUITO Y SAN ISIDRO DEL INCA - AZEE”**, el CD con las ofertas registradas a través del SOCE;
- Que,** de acuerdo al Acta No. 2 de Apertura de Sobres, suscrita el 09 de marzo de 2023, a las 11H30, los miembros de la comisión técnica del proceso signado con el código No. **COTO-MDMQAZEE-2-2023**, generado para la contratación del proceso de: **“OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARROQUIAS JIPIJAPA, ÑAQUITO Y SAN ISIDRO DEL INCA - AZEE”**, se reunieron para efectuar la apertura de 5 ofertas en el SOCE, conforme el siguiente cuadro:

No.	NOMBRE	PROCURADOR COMÚN / REPRESENTANTE LEGAL	RUC	VALOR
1	CONSORCIO ISIDRO JIPIJAPA - XIMENA ALEXANDRA CELI ROGEL - IVAN ANTONIO ULLOA ALVEAR	XIMENA ALEXANDRA CELI ROGEL	1723040232001	244,128.13750
2	ALVARO MARTIN BARONA SANCHEZ		1718129552001	226,609.92750

3	CARLOS MICHEL ANDRADE ESCOBAR		1711711729001	244,491.06000
4	CONSORCIO FF IÑAQUITO EL INCA - ROBERTO XAVIER FERNANDEZ FLORES - LUIS HERNAN CAIZA NOROÑA	ROBERTO XAVIER FERNANDEZ FLORES	1710055045001	244,489.59250
5	CONSORCIO BS - BYRON RUBEN CONDO LUCANO - JUAN SEBASTIAN MIÑO MIÑO	BYRON RUBEN CONDO LUCANO	1716824196001	244,510.03000

- Que,** mediante Acta No. 3 de Convalidación de Errores suscrita el 13 de marzo de 2023, los miembros de la comisión técnica del proceso signado con el código No. **COTO-MDMQAZEE-2-2023**, generado para la contratación del proceso de: **“OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARROQUIAS JIJIJAPA, IÑAQUITO Y SAN ISIDRO DEL INCA - AZEE”**, concluyeron que NO existen errores para ser convalidados por parte de los oferentes participantes;
- Que,** mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-UOP-2023-0061-M de 13 de marzo de 2023, la delegada del proceso signado con el código No. **COTO-MDMQAZEE-2-2023**, generado para la contratación del proceso de: **“OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARROQUIAS JIJIJAPA, IÑAQUITO Y SAN ISIDRO DEL INCA - AZEE”**, entregó las Actas Nos. 2 y 3 y solicitó al Director Administrativo Financiero los puntajes correspondientes a MYPES y EPS, MYPES y EPS Locales de los oferentes participantes en el proceso;
- Que,** mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-DAF-2023-0361-M de 13 de marzo de 2023, el Director Administrativo Financiero entregó a los miembros de la comisión técnica del proceso signado con el código No. **COTO-MDMQAZEE-2-2023**, generado para la contratación del proceso de: **“OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARROQUIAS JIJIJAPA, IÑAQUITO Y SAN ISIDRO DEL INCA - AZEE”**, los puntajes correspondientes a MYPES y EPS, MYPES y EPS Locales de los oferentes constantes en el SOCE;
- Que,** de conformidad con el Acta No. 4 de Análisis y Calificación de Ofertas, suscrita el 14 de marzo de 2023, los miembros de la comisión técnica del proceso signado con el código No. **COTO-MDMQAZEE-2-2023**, generado para la contratación del proceso de: **“OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARROQUIAS JIJIJAPA, IÑAQUITO Y SAN ISIDRO DEL INCA - AZEE”**, realizan la calificación y recomiendan lo siguiente: **“RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.- De conformidad con lo dispuesto en el numeral 18 del artículo 6 de la LOSNCP, el artículo 58 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (RGLOSNC) y el artículo 309 de la RE-SERCOP-2016-0000072 Codificada, en concordancia con los informes de análisis y evaluación de las ofertas presentadas por esta Comisión Técnica. RESOLVIO: recomendar a usted Srta. Ing. Gina Gabriela Yanguéz Paredes, Administradora Zonal Zona Eugenio Espejo, adjudique el contrato correspondiente al proceso COTO-MDMQAZEE-2-2023, para la contratación de la obra: “OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARROQUIAS JIJIJAPA, IÑAQUITO Y SAN ISIDRO DEL INCA - AZEE”, al CONSORCIO JIJIJAPA representado por su procuradora común Ing. Ximena Alexandra Celi Rogel con RUC 1723040232001, por un valor ofertado de \$244,128.14 (Doscientos cuarenta y cuatro mil ciento veinte y ocho con 14/100 dólares) este valor no incluye IVA; y, con un plazo de 45 días, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 530 de la Codificación de Resoluciones emitidas por el SERCOP: “En las contrataciones de obras, el plazo inicia desde el día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del administrador del contrato, (...);”**
- Que,** con Memorando No. GADDMQ-AZEE-UOP-2023-0062-M de 14 de marzo de 2023, la delegada de la máxima autoridad de la comisión técnica del proceso signado con el código No. **COTO-**

**MDMQAZEE-2-2023**, generado para la contratación del proceso de: **“OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARROQUIAS JIPIJAPA, IÑAQUITO Y SAN ISIDRO DEL INCA - AZEE”**, pone en conocimiento de la Administradora Zonal las Actas Nos. 2, 3 y 4 con la recomendación de adjudicación en favor del oferente **CONSORCIO JIJAPA** representado por su procuradora común **Ing. Ximena Alexandra Celi Rogel** con **RUC 1723040232001**, así como solicitan remitir dichas Actas a la Dirección Administrativa Financiera, para su publicación en el SOCE;

- Que,** mediante comentario inserto en la Hoja de Ruta del Documento Sitra del Memorando No. GADDMQ-AZEE-UOP-2023-0062-M de 14 de marzo de 2023, la Administradora Zonal Norte Eugenio Espejo, indicó lo siguiente: *“Autorizado. Proceder conforme a normativa legal vigente.”*;
- Que,** según reporte impreso de Adjudicar a Proveedores del Sistema Oficial de Contratación Pública (SOCE), de 15 de marzo de 2023, el Sistema Oficial de Contratación Pública del SERCOP, seleccionó al oferente **CONSORCIO JIJAPA** representado por su procuradora común **Ing. Ximena Alexandra Celi Rogel**, con un puntaje de **96.41**, dentro del proceso de Cotización de Obras signado con el código No. **COTO-MDMQAZEE-2-2023**, generado para la contratación del proceso de: **“OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARROQUIAS JIPIJAPA, IÑAQUITO Y SAN ISIDRO DEL INCA - AZEE”**, por un monto de **USD. 244,128.14 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTE Y OCHO CON 14/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, valor que no incluye IVA; y un plazo de ejecución de 45 días contados desde contados desde el día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del administrador del contrato, conforme el numeral 3 del artículo 530 de la Codificación de Resoluciones del SERCOP;
- Que,** con Memorando No. GADDMQ-AZEE-DAF-2023-0405-M de 20 de marzo de 2023, la Directora Administrativa Financiera, subrogante, una vez realizado el control previo, remitió a la Dirección de Asesoría Jurídica, la documentación necesaria para la elaboración de la Resolución de Adjudicación del proceso signado con el código No. **COTO-MDMQAZEE-2-2023**, generado para la contratación del proceso de: **“OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARROQUIAS JIPIJAPA, IÑAQUITO Y SAN ISIDRO DEL INCA - AZEE”**;
- Que,** el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: *“La máxima autoridad de la institución de acuerdo al proceso a seguir, en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato al oferente cuya propuesta presente el mejor costo (...)”*

En pleno uso y goce de sus facultades legales, y de manera específica, las establecidas en el artículo 1 de la Resolución RA-2019-008 de 29 de mayo del 2019; el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el numeral 18 del artículo 6 de la Ley Ibídem:

#### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Acogiendo la recomendación efectuada por los miembros de la comisión técnica del proceso signado con el código No. **COTO-MDMQAZEE-2-2023**, generado para la contratación del proceso de: **“OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARROQUIAS JIPIJAPA, IÑAQUITO Y SAN ISIDRO DEL INCA - AZEE”**, en el Acta No. 4 de Análisis y Calificación de Ofertas, suscrita el 14 de marzo de 2023, ADJUDICO el proceso para la contratación de las **“OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARROQUIAS JIPIJAPA, IÑAQUITO Y SAN ISIDRO DEL INCA - AZEE”**, signado con el código No. **COTO-MDMQAZEE-2-2023** al oferente **CONSORCIO JIJAPA** representado por su procuradora común **Ing. Ximena Alexandra Celi Rogel**, con un puntaje de **96.41**, por un monto de **USD. 244,128.14 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTE Y OCHO CON 14/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, valor que no incluye IVA; y un plazo de ejecución de 45 días contados desde contados desde el día siguiente de la autorización por escrito de

inicio de la obra por parte del administrador del contrato, conforme el numeral 3 del artículo 530 de la Codificación de Resoluciones del SERCOP;

**Artículo 2.-** Notificar a través del Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), de la presente resolución al oferente **CONSORCIO JIJAPA** representado por su procuradora común **Ing. Ximena Alexandra Celi Rogel**, como oferente adjudicado del proceso de contratación pública por Cotización de Obras signado con el código No. **COTO-MDMQAZEE-2-2023**, generado para la contratación del proceso de: **“OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARROQUIAS JIJIJAPA, IÑAQUITO Y SAN ISIDRO DEL INCA - AZEE”**, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Artículo 3.-** Designar a la Servidora Municipal, **Ing. Ana Mendoza**, como “Administradora del Contrato”, quien será la encargada de velar por el cumplimiento de las normas legales y compromisos contractuales durante la vigencia del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 y 80 de la LOSNCP y artículo 303 del RGLOSNCP, así como demás normativa aplicable para el efecto.

**Artículo 4.-** Designar a la **Arq. Rocío Atiaga**, como Fiscalizadora del contrato. No. **COTO-MDMQAZEE-2-2023**, generado para la contratación del proceso de: **“OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARROQUIAS JIJIJAPA, IÑAQUITO Y SAN ISIDRO DEL INCA - AZEE”**, quien ejercerá sus funciones a partir del inicio del plazo contractual.

**Artículo 5.-** Disponer la elaboración del respectivo contrato del proceso signado con el código No. **COTO-MDMQAZEE-2-2023**, generado para la contratación del proceso de: **“OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARROQUIAS JIJIJAPA, IÑAQUITO Y SAN ISIDRO DEL INCA - AZEE”**, a la Dirección de Asesoría Jurídica.

**Artículo 6.-** Disponer a la Dirección Administrativa Financiera la publicación de la presente Resolución, en el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a la fecha de la suscripción electrónica del documento.

**MSC. GINA GABRIELA YÁNGUEZ PAREDES**  
**GADMDMQ ADMINISTRACIÓN ZONA NORTE EUGENIO ESPEJO**  
**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Revisado por:	Abg. Lupe Ayala	2023-03-22	
Elaborado por:	Abg. Cristina Proaño	2023-03-22	